

## DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

## Designan Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONCODES

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA  
N° 143-2023- FONCODES/DE

San Isidro, 4 de septiembre de 2023

VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 036-2023-FONCODES/DE, el Informe N° 342-2023-FONCODES/URH y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, disponiendo en su Tercera Disposición Complementaria Final, la adscripción del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (en adelante FONCODES) a dicho sector;

Que, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos dispone que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de dicha Ley, se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad, la cual surte efecto a partir de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", salvo disposición en contrario de la misma que posterga su vigencia;

Que, la Ley N° 31413, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, tiene por objeto establecer requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, siendo de aplicación para todas las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, estableciéndose requisitos para los funcionarios y directivos públicos no mencionados en la referida Ley;

Que, asimismo, el numeral 28.3 del artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419, aprobada por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, señala que el informe que emita la Oficina de Recursos Humanos, debe contener la verificación de que la persona propuesta no cuenta con impedimentos para el acceso a la función pública, para tal efecto se revisa obligatoriamente la información proporcionada por la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 140-2022-FONCODES/DE se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos de Foncodes, el mismo que prevé que el cargo de Jefe de Unidad tiene la clasificación EC – Empleado de Confianza;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 036-2023-FONCODES/DE se designó a partir del 15 de febrero de 2023, al servidor Ciro Luis Flores Delgado, en el cargo público de confianza de Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONCODES bajo el régimen especial regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante carta S/N de fecha 04 de septiembre de 2023, el servidor Ciro Luis Flores Delgado, formula renuncia al cargo público de confianza de Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de FONCODES;

Que, mediante Informe N° 342-2023-FONCODES/URH de fecha 04 de septiembre de 2023, la Unidad de Recursos Humanos ha evaluado los documentos del señor Rojas Alvarez Ronny, quien cumple con los requisitos mínimos del perfil de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Clasificador de Cargos del FONCODES

para desempeñar el cargo público de confianza de jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONCODES, presupuestado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, estando el cargo de Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONCODES presupuestado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y es un cargo estructural con clasificación de Empleado de Confianza, dentro de los límites de empleados de confianza de la entidad de acuerdo a lo regulado en el numeral 4 de la Ley N° 28175 y Capítulo V del Reglamento de la Ley N° 31419, siendo necesario designar a la persona que ocupará dicho cargo;

De conformidad con la Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, la Ley N° 31413, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos y de acuerdo a las facultades contenidas en el Manual de Operaciones del FONCODES aprobado mediante Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS.

SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Aceptación de renuncia**

Aceptar, al término del 4 de septiembre de 2023, la renuncia formulada por el servidor Ciro Luis Flores Delgado, al cargo público de confianza de Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONCODES, dispuesta mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 036-2023-FONCODES/DE, agradeciéndole por los servicios prestados.

**Artículo 2.- Designación**

Designar, a partir del 05 de septiembre de 2023, al señor RONNY ROJAS ÁLVAREZ en el cargo público de confianza de Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONCODES, bajo el régimen especial regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

**Artículo 3.- Disposición**

Disponer el cumplimiento de la presente Resolución de Dirección Ejecutiva a la Unidad de Recursos Humanos.

**Artículo 4.- Publicación**

Encargar a la Unidad de Administración la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Foncodes (<http://www.gob.pe/foncodes>) en la fecha de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JULIO VELEZMORO PINTO  
Director Ejecutivo  
Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social

2211575-1

## ECONOMÍA Y FINANZAS

## Autorizan viajes de profesionales de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV a Colombia, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 300-2023-EF/10

Lima, 4 de setiembre del 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n de fecha 19 de mayo de 2023, el Instituto Iberoamericano de Mercado de Valores –



IIMV invita a la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV a participar en el Seminario sobre Fintech: Retos en la regulación y supervisión de sus actividades, que se llevará a cabo en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, del 19 al 22 de setiembre de 2023;

Que, el objetivo del curso es que los asistentes, a través de exposiciones, mesas redondas y coloquios puedan intercambiar experiencias y debatir sobre implicaciones jurídicas y retos regulatorios que suponen las actividades Fintech para la protección de los inversores. Los temas que se discutirán, entre otros, son: i) Marco regulatorio de las actividades Fintech, ii) Iniciativas de impulso de la innovación en Iberoamérica (Hubs de innovación y Sandboxes); y, iii) Criptoactivos y los mercados financieros en Iberoamérica;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación de los señores David Israel Castillo Quispe, Analista Senior de la Superintendencia Adjunta de Supervisión Prudencial y Rosario de María Zamora Barboza, Abogada III de la Superintendencia Adjunta de Investigación, Desarrollo e Innovación, ambos de la SMV, en el mencionado evento, lo que se alinea con el objetivo estratégico institucional de “Fortalecer la integridad del mercado de valores y del sistema de fondos colectivos” y con el objetivo estratégico sectorial de “Lograr el funcionamiento eficiente de los mercados y el incremento de la competitividad”;

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional, resulta pertinente autorizar los mencionados viajes, cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos son cubiertos con cargo al presupuesto de la SMV;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar los viajes, en comisión de servicios, de los señores David Israel Castillo Quispe, Analista Senior de la Superintendencia Adjunta de Supervisión Prudencial y Rosario de María Zamora Barboza, Abogada III de la Superintendencia Adjunta de Investigación, Desarrollo e Innovación, ambos de la Superintendencia del Mercado de Valores, a la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, del 18 al 22 de setiembre de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos por concepto de pasajes aéreos que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial se efectuarán con cargo al presupuesto de la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV, de acuerdo con el siguiente detalle:

Señor David Israel Castillo Quispe	:	
Pasajes aéreos	:	US\$ 823.93

Señora Rosario de María Zamora Barboza	:	
Pasajes aéreos	:	US\$ 823.93

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuados los viajes, los citados comisionados deben presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante los viajes autorizados.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos

de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los comisionados cuyos viajes se autorizan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA  
Ministro de Economía y Finanzas

2211654-1

## EDUCACIÓN

### Designan Coordinadora de Equipo de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras del Programa Nacional de Infraestructura Educativa

#### RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 000165-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE

Lima, 4 de setiembre de 2023

VISTOS: El Proveído N° 012458 -2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE; el Informe N° 0650-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UDRH de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 00751-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD, de la Oficina General de Administración; el Informe N° 000903-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 408-2017-MINEDU, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del PRONIED y a través de la Resolución Ministerial N° 619-2018-MINEDU y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED su reordenamiento, en el cual el cargo de Coordinador de Equipo de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras se encuentra calificado como cargo de confianza;

Que, el literal f) del artículo 9 del Manual de Operaciones del PRONIED, aprobado por Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU y modificado mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, establece que la Dirección Ejecutiva tiene la función de designar y/o encargar las funciones de los cargos directivos del PRONIED, así como aprobar las demás acciones de personal;

Que, el cargo de Coordinador de Equipo se encuentra vacante, habiendo propuesto el Director Ejecutivo a la señora Elsa Amalia Del Aquila Portocarrero para cubrir el indicado cargo, para lo cual, remitió a la Unidad de Recursos Humanos su hoja de vida, a fin que se sirva disponer su evaluación y de ser factible la realización de las acciones necesarias para la designación del mencionado profesional;

Que, mediante Informe N° 00650-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UDRH, la Unidad de Recursos Humanos, concluye que, revisada la hoja de vida documentada de la profesional propuesta, ésta cumple con los requisitos para el cargo de Coordinadora de Equipo de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras conforme a lo establecido en el Manual de Clasificador de Cargos del Programa Nacional de Infraestructura Educativa aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 000004 -2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE así como con lo previsto en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM y que no cuenta con impedimento para trabajar en el Estado;

Que, asimismo, en atención a la debida diligencia, la Unidad de Recursos Humanos verificó en la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC, en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM y en el Registro de Deudores Judiciales Morosos- REDJUM, que la profesional